

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 FRACCIONES III Y XI, 88 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; 2 FRACCIONES I Y XIV DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA”; 1, 6 FRACCIONES I Y XIV, 17 FRACCIONES IV, XIV, XXXIII, 24 FRACCIONES I, V Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL EJE 1 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018- 2021, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LOS DEPORTES DE CONTACTO”(CLAVE:MPCI1821/RLIN/IMDP/109/220920):

## CONVOCA

A las personas deportistas, entrenadores (as) y réferis de los distintos deportes de contacto del Municipio de Puebla (*Boxeo, Esgrima, Taekwondo, Lucha olímpica, Lucha Greco-romana, Judo, Karate, Artes Marciales Mixtas (AMM), Kickboxing, Sanda o "kickboxing chino", Capoeira o "Danza Marcial Brasileña", Full Contact o "karate a Pleno Contacto", Jiu-jitsu Brasileño, Savate o "Boxeo Francés", Sumo o "Lucha Japonesa con Cinturón", Kendō o Esgrima Japonesa de Competencia, Muay Thai o Boxeo Tailandés Moderno, Sambo o "Lucha Rusa", Ninjutsu o Budo Taijutsu, Eskrima, Kung-fu, Lucha libre Profesional, Vale Todo*), que se vieron afectados económicamente ante la crisis de salud, provocada por la pandemia del virus SARS COV-2 (COVID-19); para que accedan al:

# PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LOS DEPORTES DE CONTACTO

Al tenor de las siguientes:

## BASES

### a) Del lugar y plazos para la recepción de propuestas:

**1. 1. Lugar:** El registro se realizará por medio electrónico.

#### 2. Temporalidad:

**2.1 Registro:** A partir del día lunes 28 de septiembre y hasta el viernes 2 de octubre del 2020, a través de la siguiente liga:

<https://bit.ly/343UhAc>

**2.2** Para completar el registro se asignará una hora y fecha específicas para la recepción y verificación de documentos en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, ubicadas en calle 25 Sur, número 1301, colonia Santa Cruz los Ángeles, Puebla, Puebla, C.P. 72400, presentarse plenamente identificados, no existirá prórroga alguna y deberá entregar la documentación original y 2 copias simples para su cotejo en un sobre manila tamaño carta; de no cumplir, el apoyo será reasignado a otra persona.

**2.3. Publicación de personas beneficiadas:** el Instituto realizará la publicación de los resultados el miércoles 14 de octubre del 2020 en las redes sociales institucionales, asimismo se notificará a las personas beneficiadas vía correo electrónico, en el cual se les hará saber el calendario de entrega de los apoyos.

**2.4. Término para recoger el apoyo:** Será de forma presencial por la persona beneficiada plenamente identificada y no existirá prórroga alguna. Deberá portar cubre bocas y en caso de ser necesario careta de protección, así como cumplir en todo momento con las medidas de seguridad e higiene que establezca el Instituto. No se recibirá documentación falsa, incompleta, o que presente anomalías.

### b) De los apoyos:

**1. Monto de cada apoyo:** \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.) por cada persona beneficiada.

**2. Cantidad de apoyos:** 500 (quinientos apoyos que se otorgarán de manera individual y única, en una sola exhibición).

**3. Monto total del apoyo:** \$1,000,000.00 (un millón de pesos M.N.).

### c) Requisitos:

**Las personas aspirantes a formar parte del programa, deberán:**

**1.** Ser mexicano (a) de nacimiento o naturalizado (a) en pleno goce de sus derechos.

**2.** Ser mayor de edad.

**3.** Residir en el Municipio de Puebla.

**4.** Acreditar su condición de deportista, entrenador (a) o réferi de deportes de contacto.

De acuerdo a lo establecido en el punto 2.2 de esta convocatoria, presentar la siguiente documentación;

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización o CURP actualizadas.

2. Identificación oficial vigente.

3. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (recibo de luz, agua, teléfono, etc.).

4. Documento vigente que le acredite como deportista, referí o entrenador (a) de algún deporte de contacto, el cual avale su experiencia.

5. Escrito en el que manifieste la razón por la cual solicita el apoyo, así como los ingresos mensuales netos percibidos.

6. Carta bajo protesta de decir verdad firmada que acredite que toda la información y documentación presentada es auténtica y verificable.

7. Comprobante de registro en línea impreso.

### d) Mecanismo de registro:

**1.** Acceder al link.

**2.** Dar click en el botón “Regístrate”.

**3.** Requisar el formulario.

### e) Notificación de asignación de apoyos:

**1.** Se publicará la lista de las personas beneficiadas a través de las redes sociales institucionales, asimismo se notificará a las personas beneficiadas vía correo electrónico, en el cual se les hará saber el calendario de entrega de los apoyos.

**2.** Se citarán a las personas beneficiadas en la fecha y día establecidos, en las instalaciones del Instituto, siguiendo los protocolos de seguridad ante la emergencia sanitaria por COVID 19, para firmar la ficha de entrega del apoyo asignado.

### Transitorios:

**1.** Serán beneficiadas las primeras 500 personas solicitantes del apoyo que entreguen su documentación completa, tomando en cuenta el número de folio.

**2.** El trámite del apoyo es totalmente gratuito y no significa necesariamente la asignación del apoyo.

**3.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Instituto.

\* Los datos personales recabados serán tratados en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 137, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Los beneficiarios consienten expresamente que el Instituto publique los datos personales y la información que se hubiera generado previamente por motivo del presente apoyo y que obre en archivos o se tenga conocimiento de ella, tiene el carácter de pública y para su restricción o clasificación deberá ser clasificada previamente por el Comité de Transparencia, en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 4, 5, 7, 18, 22 fracción V, 25, 26 y demás relativos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. El beneficiario y el Instituto reconocen que han adoptado todas las medidas necesarias para el cumplimiento de todos los principios y deberes reconocidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el Programa.

